



Municipalidad de Villa la Angostura
Concejo Deliberante
Bvd. Nahuel Huapi N° 427
Telefax 0294-4494261
(8407) Villa la Angostura (Neuquén)



Villa La Angostura
Concejo Deliberante



"2019 Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"



Municipalidad de Villa La Angostura
Intendencia

Obispo de Nevaes 32 - Tel.(0294) 4494155/158
Villa La Angostura - Neuquén - Argentina



Municipalidad de
Villa La Angostura
GESTION EN ACCION

2019 - "Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

DECRETO N° 2780/19

TITULO: "LLAMADO A ELECCIONES MUNICIPALES 2019"

VISTO:

La finalización del Mandato del Intendente y Viceintendente Municipal y de los Sres. Miembros del Concejo Deliberante, prevista para el día 10 de Diciembre de 2019 (Art. 290 C.O.M.),

Las atribuciones conferidas por los arts. 120 inc 14° y 291 de la Carta Orgánica Municipal,

Las disposiciones de carácter electoral establecidas por los arts. 283 a 293 de la Carta Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, la convocatoria a elecciones la realiza el intendente municipal con un plazo máximo de ciento veinte (120) días antes de finalizar su mandato. Al ser dicho plazo de carácter máximo, el presente se dicta en tiempo legal;

Que, la fecha del acto eleccionario puede (y debe) ser fijada entre cuarenta (40) y noventa (90) días anteriores al traspaso del mandato que vence el 10 de diciembre del 2019;

Que, la Carta Orgánica Municipal establece, como regla, que el Intendente Municipal puede establecer la fecha de elecciones en simultaneidad con las elecciones de orden nacional o provincial;

Que, corresponde renovar los cargos de Intendente, Viceintendente y Concejales, en relación a la cantidad de Concejales a elegir, el art. 80 de la Carta Orgánica Municipal establece que el Concejo Deliberante está integrado por siete (7) miembros;

Que, el Artículo 288, inc. 1 de la Carta Orgánica Municipal establece expresamente que: "Cada partido o alianza electoral que intervenga en la elección deberá oficializar una (1) lista de candidatos titulares en número igual a la totalidad de los cargos electivos y una (1) lista de candidatos suplentes iguales a la mitad del número de titulares. Los candidatos titulares que no resulten electos quedarán en su orden, en cabeza de la lista de suplentes a los fines de cualquier reemplazo."

Que, en el marco de dichas facultades se fija como día de comicios el próximo 27 de Octubre de 2019, fecha que resulta la fijada para las elecciones presidenciales según Decreto Nacional N° 343/2019, del 9 de Mayo del 2019, determinándose la simultaneidad, optimizando recursos.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA LA ANGOSTURA



Municipalidad de Villa la Angostura
Concejo Deliberante
Bvd. Nahuel Huapi N° 427
Telefax 0294-4494261
(8407) Villa la Angostura (Neuquén)



Villa La Angostura
Concejo Deliberante

“2019 Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón”

DECRETA

ARTICULO 1°: CONVÓQUESE al electorado de Villa la Angostura a elecciones Municipales para el día **27 de Octubre de 2019**, para elegir **Intendente, Vice-Intendente, Siete (7) Concejales Titulares y Concejales Suplentes iguales a la mitad del número de titulares**, que asumirán a partir del 10 de diciembre del 2019. Se celebraran en simultaneidad con las Elecciones Presidenciales, debiendo la boleta para el voto de los candidatos municipales ir en mesa separada y diferenciada de las de los órdenes nacionales.-----

ARTÍCULO 2°: La JUSTICIA ELECTORAL PROVINCIAL Y NACIONAL adoptará las medidas necesarias para la organización y realización de los comicios objeto de la presente convocatoria, NOTIFIQUESE.-----

ARTÍCULO 3°: REFRENDESE el presente por el Sr. Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, y Cumplido. ARCHÍVESE.-----

Villa la Angostura, 31 de Julio de 2019.-

JUAN PRIMO CARLUSO
Intendente
Municipalidad de Villa La Angostura